



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO PUESTO SEMIFILIO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE:	SEM000548	FECHA EXPEDICIÓN	14-octubre-2022
FOLIO TRÁMITE:	709,703		
NOMBRE:	RUBIO TORRES ARTURO	EXTERIOR:	SÍ
UBICACIÓN:	GUANABANA	INTERIOR:	
COLONIA:	LAS HUERTAS		
CALLE CRUCE 1:	CAPULIN		
CALLE CRUCE 2:	POÑA		
GIRO:	VARIOS	EXIBICION DE MUEBLES Y COLCHONES	
SUPERFICIE:	3.00	FONDO 1.80 MTS.	
TIPO DE CUOTA:	GENERAL TARIFA ESP	****DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE	
IMPORTE MT2:	\$ 2.30 mts	DE BAJA ****	
DIAS AMPARADOS:	122	IMPORTE: \$841.80	
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-septiembre-2022	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:22 a	A:	09:00:23 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:22 a	A:	09:00:23 p
MARTES	SI	DE:	10:00:22 a	A:	09:00:23 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:22 a	A:	09:00:23 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:22 a	A:	09:00:23 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:22 a	A:	09:00:23 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:22 a	A:	09:00:23 p						

****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA****

OBSERVACIONES:

AUTORIZO

Andrea Camarena

LIC. HERIBERTO MURGUIA ÁNGEL

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS - 2022 - 2024

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ACEPTÓ

RUBIO TORRES ARTURO

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN DE
ADVERTENCIAS IMPARADORES

TIANGUIS Y ESPACIOS

- El presente permiso es estacional conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de los derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo rápido y piratería.
- El mendicantismo o préstamo del permiso a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.